

Bogotá D.C., 06 de Abril de 2026

Señor
Alcaldía de San Cristobal

Referencia: Contrato No. FDLSC-CV-861-2025 Cuyo objeto es COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ORNAMENTALES TALES COMO PORTÓN DE ACCESO A LA ALCALDÍA LOCAL, TALANQUERA Y REJA PARA ZONA VERDE, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de **ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.**, me permito solicitar de manera respetuosa la **prórroga del plazo de ejecución por el término de un (1) mes** del contrato de la referencia, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Es importante señalar que, durante la ejecución contractual, se han presentado **múltiples suspensiones que han impactado de manera directa el desarrollo normal del contrato**, así:

- **Suspensión No. 1:** por el término de veinte (20) días calendario, a partir del 03 de febrero de 2026 hasta el 22 de febrero de 2026.
- **Suspensión No. 2:** por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 26 de febrero de 2026 hasta el 25 de marzo de 2026.

Adicionalmente, se precisa que **el día 26 de febrero de 2026 fue aprobada la propuesta de diseño por parte de la entidad**, elemento esencial para el inicio de los procesos de fabricación, lo cual coincidió con la segunda suspensión del contrato, generando una afectación sustancial en la posibilidad de avanzar oportunamente en la ejecución.

En ese sentido, el contrato ha contado con un **tiempo efectivo de ejecución considerablemente reducido**, teniendo en cuenta que, pese a que en los estudios previos se contemplaba un plazo estimado de tres (3) meses, en el contrato finalmente suscrito se estableció un término inferior, el cual, sumado a las suspensiones y a los tiempos requeridos para aprobación de diseños, ha limitado materialmente la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, una vez levantadas las suspensiones, el plazo restante hasta la fecha de terminación (10 de abril de 2026) resulta **insuficiente frente a la naturaleza de las actividades a desarrollar**, las cuales comprenden procesos de fabricación, alistamiento técnico e instalación especializada que requieren ejecución secuencial y tiempos mínimos de producción.

A lo anterior se suma el impacto derivado del periodo de **Semana Santa**, durante el cual se presentan restricciones operativas en la cadena de suministro, disponibilidad de personal y tiempos logísticos, lo cual incide directamente en los cronogramas de fabricación y ejecución.

Bajo este contexto, se evidencia que las condiciones actuales no corresponden al escenario inicialmente previsto, configurándose una situación que **no es atribuible al contratista**, sino al

desarrollo propio del contrato, sus suspensiones y a factores externos que han incidido en su ejecución.

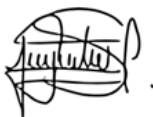
En aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de **planeación, economía y responsabilidad**, resulta procedente ajustar el plazo contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.

Es pertinente destacar que la intención del contratista es **entregar un producto que cumpla plenamente con los estándares de calidad, durabilidad y especificaciones técnicas exigidas por la entidad**, evitando ejecuciones apresuradas que puedan comprometer el resultado final del contrato.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente se conceda una **prórroga por el término de un (1) mes**, con el fin de contar con un plazo razonable que permita culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Reiteramos nuestra total disposición para continuar con la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para su adecuada finalización.

Atentamente,



Jenny Paola Torres Gómez
Representante Legal – ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.
C.C. 1.020.752.452 – Bogotá D.C.